

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

Villa Paranacito, 19 de Agosto de 1.999-
ORDENANZA J.F.M.V.P. N°24/99

VISTO:

La Ordenanza N° 18/99 J.F.M.V.P. que autoriza la firma del **CONVENIO DE ADHESION Y SUB-EJECUCION** con la "**COMISION DE TIERRAS FISCALES NACIONALES-PROGRAMA ARRAIGO**" en el marco del Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones, financiados por la Nación Argentina y el Banco Interamericano de desarrollo a través del préstamo **BID N° 1118/OC-AR**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Convenio respectivo, es necesario ajustarse a las condiciones y procedimientos, como así también a las normas que lo regulan, esto es, Contrato de Préstamo BID N° 1118/OC-AR; su Reglamento Operativo y Manual de Operaciones y Procedimientos; el Decreto N° 917/98; y la Disposición DNP N° 01/98.-

Que, según lo indicado en el **CONTRATO DE PRESTAMO BID N°1118/OC-AR** en su Capítulo IV- Cláusula 4.02-(ii) las adquisiciones por montos del equivalente a U\$S 75.000,00 o menores serán efectuados mediante el método de **Concurso de precios** por invitación de tres o más proveedores nacionales y/o extranjeros.-

Que, es menester de este Municipio elaborar y presentar a la S.E.P. las especificaciones técnicas, proyectos ejecutivos, y demás documentación técnico-legal del **SUBPROYECTO DE EMERGENCIA**, para gestionar el carácter de "elegible" y la no objeción del mismo.-

Que, es obligación del Municipio participar diligentemente en la preparación de los Actos Licitatorios y en el estudio de las propuestas de los oferentes, elevando su opinión y dictamen a la S.E.P. para conformar una propuesta de adjudicación.-

POR ELLO

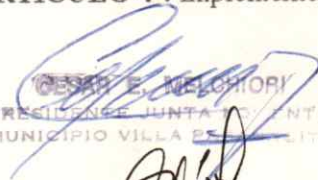
**LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES
ORDENA:**

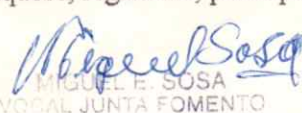
ARTICULO 1°: Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 08/99 - 09/99 - 10/99 - 11/99 - 12/99 - 13/99 "50 VIVIENDAS SOBREELEVADA PROGRAMA ARRAIGO"**, conforme a los pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas aprobados por la Municipalidad, y demás normativas contenidas en la Ley de Obras Públicas, y de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos por adhesión especial configurada por medio del presente.-

ARTICULO 2°: Las ofertas serán recibidas por ante el Poder Ejecutivo y/o Oficina Técnica Municipal, hasta el día indicado en las invitaciones cursadas, y deberán ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones.-

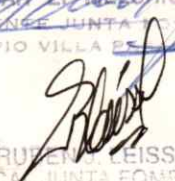
ARTICULO 3°: Estableciéndose el valor del pliego de licitación en la suma de Pesos cinco (\$5,00).-

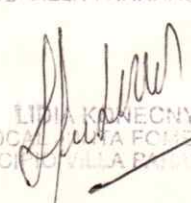
ARTICULO 4°: Implementese, comuníquese, registre, publíquese y archívese.-


CESAR E. MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBÉN LEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LIDIA KONECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. COLANO
SECRETARIO